

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . .	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA . . . . .	9,00 —
NÚMERO SUELTO . . . . .	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 24

### MINISTERIO DEL TRABAJO

#### REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Vista la consulta elevada por la Alcaldía Presidencia de Barcelona acerca de si los camareros y mozos de café y hoteles han de ser incluidos o no en las listas electorales que se están confeccionando en virtud del Real decreto de 24 de Abril último:

Resultando que ha acudido también la Asociación profesional de camareros, hoteles, cafés y restaurantes, de la mencionada población, reclamando contra la exclusión de los mismos de las listas electorales para la formación de las Comisiones paritarias;

Vistos la ley de 4 de Julio de 1918, el Reglamento de 16 de Octubre del mismo año y el Real decreto del 24 de Abril último:

Considerando que tanto de la letra como del espíritu del citado Real decreto de 24 de Abril se desprende que, al hablar del «comercio» de Barcelona, se refiere al conjunto de toda la actividad «mercantil» de dicha ciudad, en oposición o diferencia a «fabrica», hallándose empleada tal palabra «comercio» en sentido amplio, o sea en todo lo no comprendido en el segundo expresado concepto:

Considerando que el mismo Real decreto viene a robustecer tal aplicación al mencionar, en su parte expositiva, la ley de la Jornada mercantil de 4 de Julio de 1918 y su Reglamento de 16 de Octubre siguiente, y referir estas disposiciones, según sus palabras, «a ese orden de actividad económica», esto es, al Comercio:

Considerando que como quiera que

ambas disposiciones comprenden a toda la dependencia mercantil, dado el nezo que con ellas establece el Real decreto de 24 de Abril, es indudable que ha de entenderse que éste favorece a las mismas personas a las que la Ley y el Reglamento alcanzan:

Considerando que no hay que perder de vista nunca el objetivo de armonía y la compenetración de clases a que obedece el Real decreto, el cual ha de procurar ampliarse en vez de restringirse, mientras no se oponga a ello con claridad un texto expreso, criterio expansivo que consta en el artículo 10 del mismo al facultar para una nueva clasificación de grupos o la subdivisión de alguno de los ya establecidos.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, evacuando la consulta interesada, que los camareros y mozos de cafés y de hoteles deben ser incluidos en las listas electorales que establece el Real decreto de 24 de Abril último, pudiendo, en todo caso, usarse de la facultad establecida en el artículo 10 del mismo.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dos guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Junio de 1920.

CAÑAL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 19 de Junio)

### Gobierno Civil de la provincia

#### ANUNCIOS

D. Eugenio Bertrán y G. Tuñón, como Gerente de la Sociedad «Quintana y Bertrán», solicita derivar quince litros de agua por segundo de los arroyos Fayedo y Sanfrechoso, de la parroquia de Olloniego, del concejo de Oviedo, para lavado de carbones.

Inmediatamente después de la confluencia de los citados arroyos, se establecerá una presa de derivación de sesenta centímetros de altura sobre el fondo, de la que arrancar la tubería de conducción a los lavaderos, y después a las balsas de decantación, devolviendo las aguas

al arroyo Olloniego, después de purificadas, a ciento diez metros más abajo del punto de toma.

Durante el plazo de treinta días, en que el proyecto estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno Civil, se admiten reclamaciones de los que se consideren perjudicados y de los que se opongan a la concesión.

Oviedo, 23 de Junio de 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa

R. al núm. 2.594

D. David Morán Gutiérrez, vecino de León, dueño del molino denominado del Peón, situado en la margen izquierda del río Marmartín, en términos del Pino, del concejo de Aller, solicita ampliar a trescientos litros de agua por segundo el caudal de ciento cuarenta litros que disfruta en la actualidad, con objeto de producir energía eléctrica para alumbrado eléctrico de Pino, Felichosa y Pola, con arreglo a las tarifas que acompaña.

No se cambia el emplazamiento ni la altura de la presa actual, ni tampoco el canal de derivación y punto de desagüe, limitándose las obras a algunas mejoras de las existentes y nueva construcción de una Central eléctrica en el mismo emplazamiento del molino.

Durante el plazo de treinta días, en que el proyecto estará expuesto al público en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno Civil, se admiten reclamaciones de los que se consideren perjudicados o se opongan a la concesión.

Oviedo, 23 de Junio de 1920.

El Gobernador,

José López.

R. al núm. 2.595

### Junta provincial del Censo electoral

D. Celestino Gerardo Álvarez Uria, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo y Secretario de la Excm. Diputación y de la Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta provincial en el día de ayer, se adoptaron los siguientes acuerdos respecto de la rectificación del Censo electoral correspondiente a los Ayuntamientos que a continuación se expresan:

#### MORCIN

Vista la reclamación de D. Benjamin Estébanez Martínez solicitando la inclusión de ciento cuarenta y seis individuos que relaciona, principiando con José Manso Fernández y terminando con Nicolás Menéndez Ferrández, y no acompañándose los documentos adecuados para justificar la edad, vecindad y residencia de dichas personas, se acordó no haber lugar a incluirlas.

#### LANGREO

Vistas las reclamaciones de don Manuel Alvarez pidiendo la inclusión de ciento cincuenta y tres personas que en ellas menciona principiando la primera con Constantino Rodríguez Suárez y concluyendo con Herminio Montes Aller; la segunda con Sabino arcía Casal y Emilio Rusell y Mas; la tercera con Manuel Carbajosa González y Ramón García Roza, la cuarta con Juan González García y Antonio Felgueroso Rodríguez, y la quinta con Belarmino Fernández Díaz y Angel Iglesias Álvarez, se acordó denegar estas inclusiones por no acreditarse la residencia ni en legal forma la edad de ninguno de los expresados individuos.

Por idénticas razones se acordó igualmente no haber lugar a las inclusiones solicitadas por D. Julián García Muñiz de los veintiocho vecinos que relaciona empezando con Avelino Matamoros Siero y concluyendo con Rosendo Cepeda Bedriñana.

#### RIOSIA

Vista el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo de este concejo con fecha catorce de Mayo último, de la que aparece haberse acordado por la misma la inclusión de Vicente Fernández Álvarez solicitada por don Constantino Muñiz Barro; se resolvió dejar sin efecto dicho acuerdo.

como consecuencia la inclusión del Vicente Fernández, por estar limitada a informar la función de las Juntas municipales y por que no se ha remitido a esta Superioridad la reclamación del D. Constantino Muñiz antes ni después del término que señala el Real Decreto de 21 de Febrero de 1910.

Se acordó publicar los anteriores acuerdos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que contra ellos puede apelarse ante la Audiencia Territorial dentro de los seis días naturales posteriores a su publicación conforme al artículo 6.º del Real Decreto de 21 de Febrero de 1910.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Oviedo, a veintinueve de Junio de mil novecientos veinte.—C. Gerardo A. Uria.—V.º B.º—El Presidente, Crespo.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Anuncios.

La fuerza de la Guardia civil se incautó, en 28 del mes pasado, en la Estación de Ujo, de un baul equipaje que pesaba 39 kilogramos, procedente de Medina del Campo, conteniendo 123 cajetillas cigarrillos superiores de 0,60; 285 cajetillas suaves de 0,25 y 637 fuertes de 0,20, e instruyéndose por ello el oportuno expediente, e ignorándose quién sea el dueño o conductor de dicho baul, que no se ha presentado a recogerlo, por el presente se cita al que lo sea, para que el día 9 de Julio próximo, a las once, concurre al despacho de esta Delegación de Hacienda, calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar el aludido expediente.

Al propio tiempo se hace saber al interesado el derecho que tiene, con arreglo a lo que dispone el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara de Comercio, o un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes a su derecho.

Si no concurre al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo, 24 de Junio de 1920.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

Con fecha 22 del mes pasado se incautó la fuerza de Carabineros, en la Estación de Pola de Siero, de 2 cajas marca G. D., que contenían 610 cajetillas, de las llamadas cartera; 400 de picado común suave y seis cuarterones fino suave con peso bruto de 46 y medio kilogramos, procedentes de Madrid, expedidos por D. C. Fernández, y consignadas a D. G. G. Díaz, e instruyéndose por ello el oportuno expediente, y siendo el consignatario desconocido, e ignorándose su paradero, por el presente se le cita para que el

día 9 de Julio próximo, a las once, concurre al despacho de esta Delegación de Hacienda, calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar el aludido expediente.

Al propio tiempo se hace saber al interesado el derecho que tiene, con arreglo a lo que dispone el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio, o un industrial matriculado, para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes a su derecho.

Si no concurre al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo, 24 de Julio de 1920.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

Habiéndose incautado la fuerza de la Guardia civil, en 26 del mes pasado, de cuatro maletas que en el fielato de Consumos de Ujo habían depositado dos desconocidos, las cuales contenían 825 cajetillas de tabaco suave, 820 fuertes y 47 de cigarrillos superiores, e instruyéndose por ello el oportuno expediente, e ignorándose quiénes sean los dueños o conductores de dichas maletas, por el presente se cita a los que lo sean, para que el día 9 de Julio próximo, a las once, concurren al despacho de esta Delegación de Hacienda, calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar el aludido expediente.

Al propio tiempo se hace saber a los interesados el derecho que tienen, con arreglo a lo que dispone el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara de Comercio, o un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar las pruebas que estimen convenientes a su derecho.

Si no concurren al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo, 24 de Junio de 1920.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

En 24 del mes pasado fueron aprehendidas en los almacenes de la Estación de Pola de Siero, por la fuerza de Carabineros, 3 cajas, que contenían 1.040 cajetillas de 0,60, 340 de cartera, 245 de tabaco común suave, 270 fuerte, 18 paquetes fino suave, 38 mazos de comunes entrefuertes, 15 finos, 15 marca grande y 9 marca chica, corrientes, e instruyéndose por ello el oportuno expediente, e ignorándose quién es el dueño o consignatario de las expresadas cajas, por el presente se cita al que lo sea, para que el día 9 de Julio próximo, a las once, concurre al despacho de esta Delegación de Hacienda, calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar el aludido expediente.

Al propio tiempo se hace saber al interesado el derecho que tiene, con arreglo a lo que dispone el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre

de 1904, de designar un individuo de la Cámara de Comercio, o un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la Junta, así como que puede presentar las pruebas que estime convenientes a su derecho.

Si no concurre al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo, 24 de Junio de 1920.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 2.602

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

#### Distrito Minero de Oviedo

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Del 1 al 8 de Julio de 1920, Demasia a Buena fé, número 19.590, de hulla, sita en el paraje de Peña Bermigo, parroquia de Llanos de Somerón, concejo de Lena, interesado D. José Gutiérrez Solana vecino de Madrid, colindante con las minas Buena fé, número 19.425, y Amelia, número 19.280.

Del 2 al 9 de idem, Buena, número 21.064, de idem, en el paraje de Valle del Naredo, parroquia de La Pola, concejo de Lena, interesado D. Jesús González Cerugado, vecino de Lena, colindante con la mina La Trinidad, número 7.954.

Del 3 al 10 de idem, Sol, número 21.092, de idem, en el paraje de Villares y otros, parroquia de La Pola, concejo de Lena, interesado D. Cayetano Aza García, vecino de Lena, colindante con la mina Pilar, número 8.770.

Del 4 al 11 de idem, Abandonada, número 22.240, de idem, en el paraje La Malveda, parroquia de Llanos de Somerón, concejo de Lena, interesado D. Fernando Fresno Torres, vecino de Lena.

Del 5 al 12 de idem, Angelina, número 21.849, parroquia de Salcedo, concejo de Quirós, interesado don Juan Uria y Uria, vecino de Oviedo, colindante con la mina Verdadera, número 13.860.

Del 6 al 13 de idem, Leonesa, número 22.146, de idem, en el paraje de El Merujal, parroquia de Villoria, concejo de Laviana, interesado D. José Fernández Valenciano, vecino de Sama de Langreo, colindante con las minas Felicidad, número 9.540; Luisa, número 8.283, y Ravilona, número 4.968.

Del 7 al 14 de idem, Demasia a Faraón, número 22.185, de idem, en la parroquia de Villoria, concejo de Laviana, interesado D. Ceferino Varela, vecino de Gijón, colindante con las minas Faraón, número 18.795, y Abundante número 7.369.

Del 8 al 15 de idem, Florinda, número 22.218, de idem, en los parajes de Felguero y Collados, concejo de Caso, interesado D. Pedro Esteban Sanz, vecino de Rioseco, colindante con la mina Benigna, número 18.876.

Del 10 al 17 de idem, Primorosa, número 21.680, de idem, en el paraje de La Figar, parroquia de San

Emeterio, concejo de Bimenes, interesado D. Francisco Sánchez Fernández, vecino de Madrid, colindante con la mina Augusta, número 323.

Del 11 al 18 de idem, Onesme, número 22.220, de idem, en la parroquia de Artedosa, concejo de Piloña, interesado D. Rafael Mina Esperón, vecino de Madrid, colindante con la mina Jacoba, núm. 16.113.

Del 13 al 20 de idem, Esperanza, número 22.197, de hierro, en el paraje de Fontanuca, parroquia de Cuñaba, concejo de Peñamellera Baja, interesado D. Antonio Gómez Sánchez, vecino de Panes.

Del 14 al 21 de idem, Demasia a La Cumbre, núm. 21.386, de hulla, en el concejo de Aller, interesado don Rafael Rodríguez González, vecino de C. de Tineo, colindante con las minas La Cumbre, número 19.784; Recuperada, número 18.331, y Cansada, número 5.578.

Del 15 al 22 de idem, Constanca, número 22.064, de hierro, en el paraje La Boya y otros, parroquias de Polégano y Santibañez, concejo de Aller, interesado D. Constantino Menéndez Alfonso, vecino de Santa Ana.

Del 16 al 23 de idem, Susana tercera, número 22.163, de hulla, en la parroquia de Santibañez de la Fuente, concejo de Aller, interesado don Manuel García y García, vecino de Mieres, colindante con las minas Teresa, número 19.097, y La Fuente, número 12.038.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas.

Oviedo 22 de Junio de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 2.598

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcalía de Llanes

#### ANUNCIOS

El día trece del próximo mes de Julio, a las once de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales, la subasta de obras de traída de aguas de la fuente de La Patrunal al pueblo de Nueva, con sujeción al tipo de mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas cincuenta céntimos.

Los pliegos de proposición se formularán en papel de peseta, con arreglo al modelo oficial debiendo girar las posturas a la baja.

El licitador acompañará por separado, su cédula personal y consignará sobre la Mesa el cinco por ciento del tipo del remate.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Consistoriales de Llanes, 18 de Junio de 1920.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 2.607

El día 8 de Julio próximo, a las once de su mañana, se celebrará en el salón de sesiones de estas Consistoriales, la subasta de obras de construcción del puente del río Vallano, y de recomposición del camino de Bolado, términos de

Parres y Soberrón, con sujeción al tipo de mil quinientas veintiuna pesetas veintinueve céntimos.

Los pliegos de proposición se formularán en papel de peseta, con sujeción al modelo oficial, debiendo girar las posturas a la baja.

El licitador acompañará por separado su cédula personal y consignará sobre la Mesa el cinco por ciento del tipo del remate.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en el remate.

Consistoriales de Llanes, 18 de Junio de 1920.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 2.608

#### Alcaldía de Valle Alto

de Peñamellera

#### ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión que celebró en el día de hoy, ha acordado subastar el servicio de cobranza de las cédulas personales del ejercicio de 1920-21 bajo el tipo máximo de 10 por 100 de premio sobre el valor de las cédulas sin recargos, y cuya subasta tendrá lugar por pujas a la llana en estas Consistoriales el día 27 del corriente, a las diez horas, adjudicándose a quien mejores proposiciones haga.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alles, 20 de Junio de 1920.—El Alcalde, Vicente Prieto

R. al núm. 2.617

#### Alcaldía de Somiedo

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley municipal, el Ayuntamiento acordó la siguiente distribución en secciones para en su día nombrar la Junta municipal.

##### Sección primera

Elige tres vocales, y la forman los contribuyentes de las parroquias de Villar, Pigüena y Pigüeces.

##### Sección segunda

La componen los contribuyentes de las parroquias de Aguino, La Pola, Gúa y Puerto.

##### Sección tercera

Formada por los contribuyentes de las parroquias de Coto, Valle, Veigas y Endrigo, elige tres vocales.

##### Sección cuarta

Se eligen tres vocales por los contribuyentes de las parroquias de Riera, Clavillas y Morteras.

##### Sección quinta

Un vocal entre los contribuyentes por industrial.

Consistoriales de Somiedo, Junio 20 de 1920.—El Alcalde, José García.

Hasta el 20 de Julio próximo, y durante las horas de oficina, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza rústica, urbana, pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las oportunas altas y bajas, con descripción de los bienes a que afecten, y ex-

hibiendo los documentos que acrediten las causas que las producen, y el pago de los derechos Reales, requisito indispensable para que la Junta pueda tomarlas en cuenta.

Consistoriales de Somiedo, Junio 20 de 1920.—El Alcalde, José García.

R. al núm. 2.580

#### Alcaldía de Gijón

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Marcelino Alonso García, concurrente alreemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Andrés Avelino, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Andrés Avelino Alonso García se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Andrés Avelino Alonso García para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su citado hermano Marcelino.

El repetido Andrés Avelino Alonso García es natural de Gijón, hijo de Bernardo y de Teresa, y cuenta 29 años de edad; sus señas personales cuando se ausentó eran las siguientes: estatura regular, corpulencia delgada, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, color sano.

Gijón a 18 de Junio de 1920.—El Alcalde, G. F. Barcia.

R. al núm. 2.570

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Higinio García Vega, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Palacio Vega, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Palacio Vega se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Palacio Vega para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Higinio García Vega.

El repetido José Palacio Vega es natural de La Carrera, hijo de Raimundo y de Teresa, y cuenta 44 años de edad; sus señas personales cuando se ausentó eran las siguientes: estatura regular, corpulencia buena, pelo castaño, cejas ídem, ojos grandes, color sano.

Gijón a 18 de Junio de 1920.—El Alcalde, G. F. Barcia.

R. al núm. 1.571

#### Alcaldía de Nava

Vacante la plaza de Veterinario municipal, con el sueldo de setecientas cincuenta pesetas anuales y condiciones que constan en el expediente, se abre concurso por término de quince días, para proveerla, durante los cuales pueden presentarse solicitudes acompañadas del título profesional.

Nava, 21 de Junio de 1920.—Victorio de Diego.

R. al núm. 2.591

Vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, con el sueldo de setecientas cincuenta pesetas anuales, se abre concurso por término de quince días, para proveerla, durante los cuales pueden presentarse solicitudes acompañadas del título de profesor Veterinario.

Nava, 21 de Junio de 1921.—Victorio de Diego.

R. al núm. 2.592

#### Alcaldía de Leitiriegos

Desde esta fecha hasta el treinta de Julio próximo, se admitirán en esta Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alteración en la contribución territorial por riqueza rústica y urbana, debiendo ser acompañadas de los documentos justificativos del traslado del dominio y carta de haber pagado los derechos reales, sin cuyos requisitos no se admitirán.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leitiriegos, 15 de Junio de 1920.—El Alcalde, Alonso Sierra.

Verificado por esta Corporación municipal en sesión del treinta del mes anterior, el sorteo de vocales asociados para la Junta municipal, que ha de regir en el actual año económico, resultaron elegidos los siguientes:

##### Sección primera

D. Enrique Cosmen Bardón, de El Puerto.

D. Avelino Gayo Fernández, de Brañas de Arriba.

D. José González Menéndez, de ídem.

##### Sección segunda

D. Cipriano Collar Rodríguez, de Brañas de Abajo.

D. Jenaro Arias González, de Trascastro.

D. Vicente García Fernández, de ídem.

Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 68 de la vigente Ley municipal.

Consistoriales de Leitiriegos, 1.º de Junio de 1920.—El Alcalde, Alonso Sierra.

R. al núm. 2.586

### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Pravia

D. Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia del Partido de Pravia.

A los que el presente vieren hago

saber: Que a instancia de D. José Menéndez Conde, vecino de esta villa, como Administrador de los bienes pertenecientes a la testamentaria de D. Indalecio Menéndez Conde y Alvarez-Leiredo, vecino que fué de San Cosme, parroquia de San Martín de Luiña, término de Cudillero, de este Partido, y para hacer efectivos varios créditos de testamentaria y las costas originadas en tales autos, por providencia de esta fecha se acordó sacar en pública subasta el día quince de Julio próximo a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes, que fueron deslindadas y tasadas por el perito señor don José María González Ponte, vecino de Novellana:

1.ª Monte con árboles, llamado Riego Vallina, sito en términos de su nombre y pueblo de San Cosme, término municipal de Cudillero, de extensión superficial seis áreas y trece centiáreas, linda al Norte y Este monte de José Rodríguez, Sur otro de Hermenegildo Alvarez, y Oeste prado y monte de Leopoldo Sousa; tasado en trescientas pesetas.

2.ª La tercera parte del prado regadío nombrado «Sucos del Panizal», proindiviso de con las dos restantes partes que corresponden a herederos de José Martínez, de El Pito, y a D.ª Cesárea Puchol, radicante en términos de su nombre y pueblo antedicho, de cabida todo veintisiete áreas, linda al Norte prado de herederos de Florentino García, al Este el río de Panizal, Sur prado de herederos de D. Pedro Coronas, al Oeste monte de D.ª Loreto Galán y otro de herederos de don Manuel Rico; dicha tercera parte valorada en ochocientos veintinueve pesetas.

3.ª El útil de la tierra denominada «Riño de Arriba», en términos de su nombre y pueblo de San Cosme, de superficie trece áreas y diez centiáreas, linda al Norte camino, Este tierra de Fernando Menéndez, Sur y Oeste tierra de Loreto Galán, tiene el gravamen de dos copinas de escanda que en concepto de foro se pagan anualmente a don Adolfo Galán, vecino de Grado; valorado el útil en mil pesetas.

4.ª Monte y campo con árboles, denominado «Marte Vallina», en términos de su nombre en el repetido pueblo, de extensión veintiseis áreas y sesenta y cuatro centiáreas, linda al Norte con la carretera de San Martín de Luiña a Naraval, Este monte arbolado, perteneciente a la herencia de D. Indalecio Menéndez Conde, Sur camino, y Oeste campo de D.ª Dolores Menéndez; tasado en ochocientos cuarenta pesetas.

5.ª Tierra de labor llamada «Malavena», sita en términos de su nombre, de superficie veintiseis áreas y sesenta y seis centiáreas, en cuya superficie se incluye un trozo de terreno destinado a campo, linda al Norte camino y tierra de herederos de Plácido Rodríguez, Este tierra de Marcelo Albuerno, Sur tierra y prado de Nemesio López, y Oeste prado de María Teresa Alvarez y otros; valorada en dos mil ciento veintidós pesetas.

6.ª Tierra de cultivo, nombrada «Tierra de Argatón», en térmi-

nos de su nombre, con un trozo de terreno destinado a campo, de superficie todo trece áreas y veintiún centiáreas, linda al Norte camino, al Este tierra de María Suárez Coronas, Sur carretera de San Martín de Luiña al Naraval, y al Oeste pared o seve; tasada en mil trescientas veintiún pesetas.

7.ª Monte en abertal llamado «Argatón», en términos de su nombre y pueblo, en el que existen setenta y seis árboles castaños, éstos excluido el suelo; valorados en trescientas ochenta pesetas.

8.ª Monte con árboles llamado «Argatón», en términos de su nombre y pueblo, de cabida veinticinco áreas y cuarenta y un centiáreas, linda al Norte y Este camino, al Sur y Oeste monte común; valorado en cuatrocientas pesetas.

9.ª Castañedo «Llombo Arriba», monte común, en el que existen cincuenta y ocho árboles (castaños en su mayoría); tasados en ciento setenta y cinco pesetas.

10. Monte arbolado, llamado «Huerto del Caleyó», en términos de su nombre y pueblo de San Cosme, de superficie seis áreas y cuarenta y dos centiáreas, linda al Norte la carretera de San Martín de Luiña al Naraval, Este prado de Ramón Gómez, Sur prado de Sinfiriano Valdeón, y Oeste monte perteneciente a la testamentaria de don Indalecio Menéndez Conde; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

11. Tierra cultivable denominada «Sobre el Cristo», en términos de su nombre y pueblos de San Martín de Luiña, de extensión ocho áreas y treinta y seis centiáreas, linda al Norte tierra y campo de Ramón Prieto, Sur camino, Oeste tierra de Laureano Díaz y al Este tierra del mismo; valorada en mil pesetas.

12. Prado seco llamado «Campo Cima», en términos de su nombre, parroquia de San Martín de Luiña, de superficie catorce áreas y ochenta centiáreas, linda al Norte, Este y Sur camino, y al Oeste monte de Fermín Rodríguez; valorado en quinientas veintisiete pesetas.

13. Prado y monte denominado «Melandreras», regadío con las aguas del arrollo de los «Llaos», radicante en el pueblo de Novellana; mide el prado once áreas y sesenta y ocho centiáreas y el monte ocho áreas y doce centiáreas, linda al Norte prado de Camilo Arbolea, Este más de Severo Martínez, Sur y Oeste monte de María Arrojo; valorado en cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas.

14. Monte llamado «Huerto Galán», con varios árboles (castaños y robles), sito en término de su nombre y parroquia de San Martín de Luiña, de superficie un área y treinta centiáreas, linda al Norte, Sur y Oeste camino y al Este finca de D. Gumersindo González; tasado en trescientas treinta y siete pesetas.

15. Monte denominado el «Gordo», en términos del pueblo de Beiciella, de extensión diez áreas, linda al Este con monte de Valentín Rodríguez, al Oeste con monte del Estado y al Norte y Sur con monte de dueños desconocidos (tiene algunos pinos y un castaño); valorado en doscientas pesetas.

16. El foro llamado «Casa Ace-

bo», que paga D. Gumersindo González, de Cipiello, por el solar de la casa, lo constituye un copir anual de escanda; valorado en ochenta y cinco pesetas.

17. El foro de cuatro copines que anualmente paga D. Balbino Suárez, por el prado llamado de «Esqueiro»; valorado en trescientas cuarenta pesetas.

18. El foro de doce copines llamado «Alto Pardin», sobre dos fincas sitas en Artedo, parroquia de San Martín de Luiña, y lo abonan anualmente D. Manuel Fernández, de Lamuño, cinco copines y medio y D. Valentín Pardo, de Artedo, seis y medio; valorado en mil veinte pesetas.

19. La casa llamada del «Campo de San Martín», sita en dicho término, señalada con el número 2, ocupa ciento nueve centiáreas, linda al frente el campo de San Martín, derecha una cuadra contigua, izquierda una cocina unida a dicha casa y a la espalda patio perteneciente a la misma, consta de planta baja, distribuida en cuatro habitaciones, planta alta, que contiene una sala, cuatro habitaciones, un corredor y el desván. La cocina contigua la constituye una planta baja irregular y mide veintiseis centiáreas. La cuadra mide setenta y seis centiáreas. El patio doscientas siete. Todo unido constituye una sola finca, que linda al frente con el campo de San Martín, derecha el referido campo y prado de D. Rafael Álvarez, izquierda y espalda, la carretera de San Martín de Luiña, a Naraval. Valorada dicha casa, cuadra, cocina y patio en diez mil quinientas pesetas.

20. La Casa Nueva de la carretera de Ribadesella a Canero, señalada con el número 9, sita al lado de esta en términos del pueblo de Beiciella, en dicho San Martín de Luiña, ocupa ciento ocho centiáreas, y linda al frente con dicha carretera, derecha, izquierda y espalda con finca de herederos de D. Pedro Suárez Coronas. La constituye una planta baja, distribuida en cocina y tres habitaciones; valorada en cinco mil pesetas.

21. Una panera armada sobre seis pegollos o bases de madera, sita en la antojana de la casa que fue de D. Indalecio Menéndez Conde, en términos del Tejo y pueblo de San Cosme, al lado Norte de la carretera de San Martín de Luiña a Naraval, mide treinta y cuatro centiáreas y media, y además sus corredores a los lados. El mueble descrito, excluido el suelo, se valora en mil quinientas pesetas.

22. Los árboles del monte del Tejo, sito en términos de su nombre y pueblo de San Cosme, que linda al Norte la carretera de San Martín de Luiña a Naraval, al Este el monte «Huerto Caleyó», ya relacionado, al Sur prado y monte de Fernando Manó y Cuervo, y al Oeste el monte Vallina, perteneciente a la testamentaria de D. Indalecio Menéndez Conde. Constituye el arbolado del monte descrito, sesenta y cuatro castaños maderables, cinco robles idem, trescientos cinco castaños y robles no maderables y doce eucaliptus de gran tamaño, de

los que cuatro están al lado Norte y paralelos a dicha carretera. Dichas maderas solo podrán ser cortadas por el comprador desde el primero de Diciembre al primero de Abril. Valorados dichos árboles en conjunto en cuatro mil pesetas.

Suman las expresadas tasaciones treinta y dos mil quinientas setenta y dos pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan verificarlo en el día y hora expresados; con la advertencia de que no será admisible postura que no cubra la tasación dada por el perito a dichas fincas; y que para tomar parte en aquella tienen que consignar previamente en la mesa del Juzgado, cuando menos, el diez por ciento de dicha tasación; advirtiendo también a los licitadores que la titulación de las fincas se halla de manifiesto en Secretaría, en donde podrá ser examinada por los mismos; y en caso de que no existiesen de alguna o algunas de las referidas fincas podrá solicitarse por cuenta de los compradores que lo exigiesen antes del otorgamiento de la correspondiente escritura.

Pravia, veinticuatro de Junio de mil novecientos veinte. — Rodrigo Valdés. — Ante mí, Segundo García.

R. al núm. 2.603

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**TOLIVIA CASTILLO**, José, hijo de José y de Santa, natural de Pico, provincia de Oviedo, soltero, labrador, estatura 1,660 metros, color bueno, pelo castaño, cejas y ojos negros, nariz regular, boca regular, barba afeitada, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Tarragona, número 78, D. Manuel Balcazar Sabariegos, residente en Gijón.

2.296

**CANAL REDONDO**, Arturo, hijo de Juan y de María, natural de Villamartin, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís para su destino a Cueapo; comparecerá en el término de treinta días en Barcelona, ante el Sr. Juez instructor D. Sebastián Pozal Peres, Comandante de Caballería con destino en el regimiento Dragones de

Numancia, de guarnición en dicha ciudad.

2.323

**TUYA REA**, Alfredo, hijo de Matías y de Sabina, natural de Quintes, en Villaviciosa, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,560 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, boca regular, barba lampiña, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Tarragona, número 78, D. Manuel Balcazar Sabariegos, residente en Gijón.

2.315

**GONZALEZ GONZALEZ**, Claudio, hijo de Ricardo y de Petra, natural de Caso, Ayuntamiento de Ponga, provincia de Oviedo, soltero, labrador, estatura 1,650, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca idem, barba lampiña, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona número 78, D. Manuel Balcazar Sabariegos, residente en Gijón.

2309

**CORRAL CASO**, Nicolás José, hijo de Severina, natural de Alles, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, estatura 1,670 milímetros, color bueno, nariz recta, boca regular, barba poblada, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Tarragona número 78 D. Manuel Balcazar Sabariegos, residente en Gijón.

2.402.

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

##### DE YERNES Y TAMEZA

En poder de Valentín Álvarez, vecino de esta capital, se halla depositada una vaca, de dueño desconocido, que se encontró en términos de esta parroquia, de las señas siguientes:

Alzada 1,31 metros, edad 11 años próximamente, color amarillo, asta bronca, preñada; tiene una hendidura por abajo en la oreja derecha y una letra imperceptible que parece J en el anca derecha.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de su dueño quien, podrá recogerla previo el pago de daños y gastos, en el plazo de quince días, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Tameza, 10 de Junio de 1920. — El Alcalde, Gerardo Suárez.

R. al núm. 2.500—2